

ASESORI

JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO Nº 028 - 2020-CM/MPH

Huancavelica, 21 de diciembre 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre 2020, el Dictamen Nº 005-2020/CALPSAyT-MPH., de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, donde dictamina Dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo Nº 017-2018-CM/MPH., de fecha 28 de setiembre del 2018 por incumplimiento del plazo máximo de 02 años para iniciar la construcción de un centro cultural para los jóvenes de la ciudad de Huancavelica en el inmueble ubicado en el Jr. Jorge Chávez S/N Ex Camal, por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194º, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de conforme lo prescrito en el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos de interés público, vecina o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Nº 017-2018-CM/MPH., de fecha 28 de setiembre 2018, se acordó aprobar la transferencia de propiedad en calidad de cesión de uso del inmueble ubicado en el Jr. Jorge Chávez S/N – Ex Camal, por el Periodo de 10 años a favor de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica a solicitud del mismo, para la construcción de un Centro Cultural para los jóvenes de la ciudad de Huancavelica y sin en caso en un plazo de 02 años no se da por iniciado la construcción, el presente acuerdo quedara sin efecto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre 2019, el Concejo la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica;

Que, mediante Opinión Legal Nº 351-2020-GAJ/MPH., la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 017-2018-CM/MPH., de fecha 28 de setiembre de 2018, por de la ciudad de Huancavelica en el inmueble ubicado en el Jr. Jorge Chávez S/N – Ex Camal, por parte de la Dirección sin efecto dicho acuerdo de concejo;

Que, mediante Dictamen Nº 005-2020/CALPSAyT-MPH., la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, dictamina, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 017-2018-CM/MPH., de fecha 28 de setiembre 2018, por incumplimiento del plazo máximo de 02 años para iniciar la construcción de un centro cultural para los jóvenes de la ciudad de Huancavelica en el Iruncavelica en el Jr. Jorge Chávez S/N – ex Camal, por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, por lo mismo eleva el presente dictamen al pleno del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica para su debate y aprobación correspondiente;

Que, previo debate pertinente respecto a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo señalado líneas arriba, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17º y 41º de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes en sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre 2020, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 017-2018-CM/MPH., de fecha 28 de setiembre del 2018, por incumplimiento del artículo primero (si en caso en un plazo de 02 años no se da por acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y a las demás Instancias de su competencia, y hacer de conocimiento el presente acuerdo a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica.

Artículo Tercero - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, a la Unidad de Imagen Institucional, a la Unidad de Informática, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ALCALDIA

Distribución:
Alcaldía:
Gerencia Municipal,
Gerencia Gestión Ambiental.
Gerencia Gestión Ambiental.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Dirección Desconcentrada de Cultura – Hvca,
Sal de Regiórea.
Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HYANCAVEAICA

> Tiđo Capliahua Paytan ALCALDE